



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 4.4) del proyecto de programa provisional

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Novena reunión ordinaria

Roma 14-18 de octubre de 2002

INFORME SOBRE LA RED INTERNACIONAL DE COLECCIONES EX SITU BAJO LOS AUSPICIOS DE LA FAO

Índice

| | <u>Párrafos</u> |
|--|-----------------|
| I. ANTECEDENTES | 1 - 12 |
| II. PROGRESOS REALIZADOS DESDE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA (ABRIL DE 1999) Y ASUNTOS QUE HAN DE EXAMINARSE | 13 - 31 |
| III. MEDIDAS QUE PODRÍA ADOPTAR LA COMISIÓN | 32 |
| <i>Anexo 1: Germoplasma designado en depósito en virtud de los acuerdos GCAI/FAO (2002)</i> | |
| <i>Anexo 2: Banco Internacional de Germoplasma del Coco (2002)</i> | |

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

INFORME SOBRE LA RED INTERNACIONAL DE COLECCIONES *EX SITU* BAJO LOS AUSPICIOS DE LA FAO

I. ANTECEDENTES

Establecimiento de la Red internacional

1. La Comisión pidió en 1989 que se organizara la Red internacional de conformidad con el Artículo 7.1a) del Compromiso Internacional debido a la incertidumbre de la situación jurídica del germoplasma *ex situ* de los bancos de genes y a la falta de acuerdos apropiados para garantizar su conservación segura. Puesto que las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) relativas al acceso a los recursos genéticos no se aplican a las colecciones *ex situ* reunidas antes de su entrada en vigor en la Resolución 3 de la Conferencia de Nairobi para la Aprobación del Texto Acordado del CDB (mayo de 1992) se reconoció la necesidad de solucionar esta cuestión en el marco del Sistema mundial de la FAO.

Acuerdos con los Centros del GICAI

2. En 1994 firmaron acuerdos con la FAO 12 centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GICAI)¹ incorporando unas 500 000 muestras a la Red internacional y acordando en particular conservar el germoplasma designado “*en depósito en beneficio de la comunidad internacional*” y que el centro no reclamara ninguna titularidad jurídica ni reivindicara derechos de propiedad intelectual sobre el germoplasma y la información conexas (Artículo 3). También se estipula en los acuerdos que “*cuando las muestras del germoplasma designado y/o la información conexas se transfieran a cualquier otra persona o institución el Centro garantizará que dicha persona o institución y cualquier otra entidad que reciba las muestras del germoplasma*” estén obligadas a cumplir esas condiciones (Artículo 10).

3. El acuerdo con cada centro se estableció inicialmente por un período de cuatro años “*y se renovará automáticamente por otro período de cuatro años a menos que cualquiera de las partes notifique por escrito su oposición a ello con al menos ciento ochenta (180) días de antelación al vencimiento de cualquiera de esos períodos de cuatro años*” (Artículo 11). Los acuerdos pueden modificarse de común acuerdo y pueden ser rescindidos por cualquiera de las partes en cualquier momento mediante notificación al efecto a la otra parte un año antes de la fecha de rescisión.

Interés de los países en adherirse a la Red internacional

4. En su sexta reunión ordinaria (junio de 1995) la Comisión examinó y revisó los modelos de acuerdos para la adhesión a la Red internacional a fin de armonizarlos con las disposiciones del CDB y convino en que continuaran las negociaciones con los 32 países que habían expresado su voluntad de incorporarse a la Red internacional utilizando los acuerdos revisados cuando procediera. Sin embargo se observó que la forma final de dichos acuerdos dependería del resultado de las negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional.

¹ Se trata de los siguientes centros: Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y del Trigo (CIMMYT), Centro Internacional de la Papa (CIP), Centro Internacional de Investigación Agrícola en las Zonas Secas (ICARDA), Centro Internacional para Investigación en Agrosilvicultura (ICRAF), Instituto Internacional de Investigación de Cultivos para las Zonas Tropicales Semiáridas (ICRISAT), Instituto Internacional de Agricultura Tropical (IITA), Centro internacional para la ganadería en África (ILCA), Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IIRF)/Red Internacional de Mejora del Banano y el Plátano (INIBAP), Instituto Internacional de Investigación sobre el Arroz (IRRI), Asociación para el Desarrollo del Cultivo del Arroz en el África Occidental (ADRAO) y Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR).

5. Durante el proceso preparatorio de la Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos de Leipzig (junio de 1996), varios países más manifestaron interés en incorporarse a la Red internacional. En las reuniones subregionales intergubernamentales se formularon varias recomendaciones de interés en particular que las instituciones que antes de la entrada en vigor del Convenio habían asumido compromisos relativos a la disponibilidad y la conservación a largo plazo de sus colecciones en el marco del antiguo registro de colecciones básicas del Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos (CIRF) debían incorporar ahora esas colecciones a la Red internacional. Esas colecciones de todo el mundo muchas de ellas formadas con la ayuda del CIRF representan –junto con las del GCIAl– alrededor de la cuarta parte de las colecciones mundiales de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (y sin lugar a dudas una proporción mucho mayor de las muestras únicas mundiales).

6. Las consultas con esos países e instituciones y con otros bancos nacionales e internacionales de germoplasma con miras a la incorporación de sus colecciones en la Red internacional fueron suspendidas durante las negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional.

Primera renovación de los acuerdos con los centros del GCIAl

7. En su séptima reunión ordinaria (mayo de 1997) la Comisión teniendo presente que los acuerdos de 1994 con los 12 centros del GCIAl se debían renovar en 1998 “*recomendó que los acuerdos vigentes entre la FAO y los 12 Centros Internacionales de Investigación Agrícola del GCIAl se ampliaran en espera de la revisión del Compromiso Internacional*”². Dichos acuerdos se renovaron por un período de cuatro años que expira el 26 de octubre de 2002.

Acuerdos de la COGENT

8. Después de la séptima reunión ordinaria de la Comisión (mayo de 1997) prosiguieron las consultas entre la FAO y el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI) en nombre de la Red Internacional de Recursos Genéticos del Coco (COGENT) con respecto a la incorporación de las colecciones de recursos genéticos del coco mantenidas por los países anfitriones en nombre de sus respectivas regiones y que forman parte de la COGENT a la Red internacional bajo los auspicios de la FAO a fin de hacer realidad los deseos de los Estados Miembros de la COGENT. Dichas consultas llevaron a la concertación de un acuerdo tripartito (entre el Gobierno de la India como depositario del Banco Internacional de Germoplasma del Coco para Asia Meridional el IPGRI en nombre de la COGENT y la FAO) el 30 de octubre de 1998. El acuerdo se ajusta en gran medida al modelo de los acuerdos establecidos previamente con los centros del GCIAl teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones de la Comisión en su sexta reunión ordinaria.

9. Posteriormente el 30 de noviembre de 1998 se adhirió a la Red internacional otro centro regional de la COGENT a través de un acuerdo tripartito similar (Acuerdo entre el Gobierno de Papua Nueva Guinea país depositario del Banco Internacional de Germoplasma del Coco para el Pacífico Austral el IPGRI en nombre de la COGENT y la FAO).

10. En su octava reunión ordinaria (abril de 1999) la Comisión “*expresó su satisfacción por haberse incorporado los recursos genéticos del coco de la Red internacional de recursos genéticos del coco (COGENT) a la Red internacional de colecciones ex situ bajo los auspicios de la FAO*”³.

² Informe de la séptima reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura Roma, 15–23 de mayo de 1997, párrafo 26.

³ Informe de la octava reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, Roma, 19–20 de abril de 1999, párrafo 21.

Acuerdos de transferencia de material (ATM)

11. En la transferencia de germoplasma designado en virtud de los acuerdos con la FAO los centros del GCIAI y los bancos de germoplasma de la COGENT utilizan ahora un modelo de Acuerdo de transferencia de material (ATM) cuyo texto se acordó con la FAO. Los ATM exigen que los receptores no reclamen la posesión ni derechos de propiedad intelectual sobre el germoplasma designado y la información conexas y que obliguen a los receptores posteriores a cumplir las mismas condiciones.

12. En octubre de 1998 los centros del GCIAI y la FAO publicaron una segunda Declaración conjunta de la FAO y los centros del GICIAI⁴. En la segunda declaración conjunta los centros del GICIAI y la FAO se comprometen a adoptar las medidas correctoras apropiadas de conformidad con los procedimientos convenidos en caso de sospecha de violación de los ATM y convienen en una interpretación común de ciertas disposiciones de los acuerdos en particular con respecto a: i) el tamaño y el número de las muestras que han de ponerse a disposición ii) las normas de sanidad y cuarentena que se han de seguir iii) la adición de nuevo material a la lista de germoplasma designado y iv) la actualización y revisión de esa lista.

II. PROGRESOS REALIZADOS DESDE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA (ABRIL DE 1999) Y ASUNTOS QUE HAN DE EXAMINARSE

Segunda renovación de los acuerdos con los centros del GICIAI

13. Los acuerdos se renovaron automáticamente en 1998 hasta el 26 de octubre de 2002. De conformidad con el Artículo 11 de los acuerdos la decisión de no renovar los acuerdos debe comunicarse con “*cientos ochenta (180) días de antelación al vencimiento de cualquiera de esos periodos de cuatro años*” de manera que el plazo vencía el 26 de abril de 2002. En consecuencia los acuerdos se renovarán automáticamente el 26 de octubre de 2002 por un nuevo período de cuatro años es decir hasta el 26 de octubre de 2006. Hay que señalar sin embargo que los acuerdos se pueden modificar de común acuerdo y rescindir en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante notificación a la otra parte un año antes de la fecha de rescisión.

Revisión de los acuerdos de transferencia de material (ATM) que deberá examinar la novena reunión ordinaria de la Comisión

14. En su sexta reunión extraordinaria (junio de 2001) la Comisión aprobó una resolución “*Consciente del hecho de que los acuerdos actuales entre los centros internacionales de investigación agrícola y la FAO por los que se ponen las colecciones de germoplasma vegetal bajo los auspicios de la FAO estarán sujetos a renovación en el año 2002*” y pidió “*al Director General de la FAO y a los Directores Generales de esos centros internacionales de investigación agrícola que han firmado acuerdos con la FAO que colaboren en la preparación de un Acuerdo de transferencia de material revisado en el cual se tendrán en cuenta cuando proceda las disposiciones del Compromiso Internacional revisado*” y que “*el proyecto de Acuerdo de transferencia de material se presente a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en su novena reunión ordinaria para su examen*”⁵. Esta cuestión se aborda en el documento CGRFA-9/02/20.

⁴ La primera *Declaración conjunta de la FAO y los centros del GICIAI sobre el acuerdo por el que ponen las colecciones del germoplasma del GICIAI bajo los auspicios de la FAO* se presentó a la Comisión en su primera reunión extraordinaria (noviembre de 1994) en el documento CPGR-Ex1/94/Inf.5/Add.1.

⁵ *Informe del 31º período de sesiones de la Conferencia de la FAO*, 2-13 de noviembre de 2001, párrafo 58 y párrafo dispositivo 8e de la Resolución 3/2001.

Actividades que deberá desarrollar la Comisión como Comité Interino para el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

15. En su 31º período de sesiones celebrado en noviembre de 2001 la Conferencia de la FAO aprobó la Resolución 3/2001: “*Aprobación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y disposiciones provisionales para su aplicación*”⁶. En el marco de esas disposiciones provisionales la Conferencia pidió a la Comisión que actuara como Comité Interino para el Tratado con el fin de:

- preparar nuevos proyectos de acuerdos que había de firmar el órgano rector con los centros del GICIAI y otras instituciones internacionales pertinentes;
- preparar un nuevo proyecto de modelo de Acuerdo de transferencia de material (ATM).

16. En relación con la preparación de los nuevos proyectos de acuerdo que había de firmar el órgano rector con los centros del GICIAI y otras instituciones internacionales pertinentes la Conferencia pidió a la Comisión que actuara como Comité Interino para el Tratado con objeto de “*consultar con los centros internacionales de investigación agrícola y otras instituciones internacionales pertinentes sobre los acuerdos que se han de firmar con el órgano rector de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y preparar proyectos de acuerdos para su examen por el órgano rector en su primera reunión*”⁷. Esta cuestión será examinada por el Comité Interino para el Tratado y se aborda en el documento CGRFA/MIC-1/02/8.

17. En cuanto a la preparación de un nuevo proyecto de modelo de Acuerdo de transferencia de material (ATM) la Conferencia pidió a la Comisión que actuara como Comité Interino para el Tratado con objeto de “*preparar para su examen en la primera reunión del órgano rector teniendo en cuenta cuando proceda las recomendaciones del Grupo de Expertos que ha de establecerse en cumplimiento de la presente Resolución un proyecto de modelo de Acuerdo de transferencia de material previsto en el Artículo 12.4 para la facilitación del acceso que deberá contener entre otras cosas las condiciones recomendadas para la distribución de los beneficios comerciales en virtud del Artículo 13.d ii) del Tratado*”⁸. La Conferencia estableció el Grupo de Expertos “*para elaborar y proponer recomendaciones que podrá examinar el Comité Interino sobre las condiciones del modelo de Acuerdo de transferencia de material. Dicho Grupo estará formado por expertos con conocimientos técnicos o jurídicos en relación con el intercambio de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y las prácticas comerciales pertinentes. El mandato del Grupo de Expertos se concertará en la primera reunión del Comité Interino*”⁹. El mandato del Grupo de Expertos que deberá examinar el Comité Interino para el Tratado figura en el documento CGRFA/MIC-1/02/6.

Funcionamiento de los bancos de germoplasma del GICIAI

18. Las colecciones que mantienen los centros están bien gestionadas y en su mayor parte se ajustan a las normas internacionales aunque en algunos casos no ha sido posible conseguir la financiación necesaria para ello. Los costos de mantenimiento de las colecciones y de la distribución internacional del material se sufragan en gran medida mediante una financiación con cargo a los recursos básicos que ha disminuido en un 50 por ciento en todos los centros desde 1994. Los centros junto con la FAO y otros asociados están estudiando la creación de un fondo de

⁶ Informe del 31º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, 2-13 de noviembre de 2001, párrafo 58.

⁷ Informe del 31º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, 2-13 de noviembre de 2001, párrafo 58 y párrafo dispositivo 8e de la Resolución 3/2001.

⁸ Informe del 31º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, 2-13 de noviembre de 2001, párrafo 58 y párrafo dispositivo 8c de la Resolución 3/2001.

⁹ Informe del 31º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, 2-13 de noviembre de 2001, párrafo 58 y párrafo dispositivo 9 de la Resolución 3/2001.

dotación cuyos rendimientos contribuirían al mantenimiento a largo plazo de las colecciones nacionales e internacionales de germoplasma esenciales en todo el mundo incluso las que mantienen los propios centros.

19. Los centros del GCIAl han actualizado regularmente la lista de germoplasma designado de conformidad con el Artículo 2 de los acuerdos con la FAO que dispone que la lista de germoplasma designado deberá ser actualizada cada dos años. Se adjunta como Anexo I al presente documento una lista resumida del germoplasma designado en depósito en virtud de los acuerdos.

Acuerdos de la COGENT: el Banco Internacional de Germoplasma del Coco (BIGC)

20. Desde abril de 1999 se han adherido dos nuevos centros regionales de la COGENT a la Red internacional en virtud de los siguientes acuerdos:

- 26 de mayo de 1999: Acuerdo entre el Gobierno de Indonesia, como depositario del Banco Internacional de Germoplasma del Coco para Asia sudoriental el IPGRI en nombre de la COGENT y la FAO;
- 14 de octubre de 1999: Acuerdo entre el Gobierno de Côte d'Ivoire como depositario del Banco Internacional de Germoplasma del Coco para África/Océano Índico, el IPGRI en nombre de la COGENT y la FAO.

21. La Red Internacional de Recursos Genéticos del Coco (COGENT) es en la actualidad una red de 38 países productores de coco, administrada por el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI) y se ha transformado en un Banco Internacional de Germoplasma del Coco (BIGC), presente en múltiples lugares, que acoge la India para Asia meridional, Indonesia para Asia sudoriental, Papua Nueva Guinea para el Pacífico austral y Côte d'Ivoire para África y el Océano Índico. Cada país anfitrión debe conservar y evaluar 200 de las muestras más importantes de la región dar acceso al germoplasma conservado y promover su traslado seguro a los mejoradores del coco en todo el mundo. El BIGC es miembro de pleno derecho de la Red internacional de colecciones *ex situ* bajo los auspicios de la FAO en virtud de los acuerdos firmados por separado por los países anfitriones con el IPGRI en nombre de la COGENT y con la FAO (véanse los párrafos 8, 9 y 20 de este documento).

22. Del 29 al 31 de octubre de 2002 se celebrará en Kasaragod (India) una reunión de los integrantes del BIGC para actualizar la lista de germoplasma designado establecer protocolos normalizados para la evaluación y el traslado seguro de germoplasma y elaborar estrategias para la creación de capacidad así como los planes de trabajo y el presupuesto del BIGC para los próximos siete años. En el Anexo II de este documento se presenta de forma resumida la situación actual del BIGC.

Derechos de propiedad intelectual

23. Desde abril de 1999 la aplicación de los acuerdos con los centros del GCIAl y de los ATM no planteó problemas especiales. Los centros del GCIAl y la FAO sólo tuvieron que intervenir en un caso en relación con la pretensión de terceras partes de obtener derechos de propiedad intelectual (protección de variedades vegetales o protección mediante patentes) sobre germoplasma designado suministrado por los centros del GCIAl. La existencia de los acuerdos permitió que los centros del GCIAl y la FAO intervinieran sin dilación para investigar y tratar de resolver los problemas.

24. A comienzos de 2000 el Director General del CIAT informó a la FAO de que la Oficina de Patentes de los Estados Unidos había concedido derechos de propiedad intelectual sobre el frijol “*Enola*” a una empresa privada estadounidense¹⁰. En marzo de 2000, el Director General del CIAT escribió una carta a la empresa estadounidense indicando que el frijol “*Enola*” era sustancialmente idéntico en todos los aspectos a un número de muestras que mantenía el CIAT en su banco de germoplasma y que habían sido designadas en 1994 en virtud del acuerdo con la FAO y que el CIAT seguiría distribuyendo libremente esas muestras de germoplasma en el marco de dicho acuerdo¹¹. El CIAT no recibió respuesta a la carta. En mayo de 2000 la Oficina Jurídica de la FAO remitió una carta al Director General del CIAT respaldando su decisión de señalar el asunto a la atención de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos y proponiendo al CIAT que incluyera la carta de la Oficina Jurídica en la que se reflejaba la posición oficial de la FAO en la documentación que iba a enviar a la Oficina de Patentes de los Estados Unidos.

25. El CIAT impugnó la patente el 20 de diciembre de 2000 pidiendo un nuevo examen. Las razones que alegaba eran que i) la patente podía limitar la utilización de “*germoplasma designado de frijoles*” con semillas de color amarillo a efectos agronómicos y de mejoramiento en los Estados Unidos y que ii) no se cumplían dos requisitos básicos (la novedad y la no evidencia) para la concesión de una patente¹². La Oficina de Patentes de los Estados Unidos indicó el 8 de febrero de 2001 que volvería a examinar la patente¹³.

26. En el transcurso de los dos últimos años el titular de la patente ha interpuesto una acción legal contra varios productores de frijoles de los estados occidentales de los Estados Unidos que cultivaban otros tipos de frijoles amarillos alegando que estaban cultivando “*Enola*” sin autorización. El titular de la patente ha cambiado de abogado en dos ocasiones desde que se inició el nuevo examen lo que ha retrasado el procedimiento.

Informe sobre la introgresión de materiales transgénicos

27. A comienzos de 2002 la FAO estudió atentamente los informes relativos a una posible introgresión de material transgénico en variedades locales de maíz en México y tomó nota de varias declaraciones que mencionaban la posibilidad de que dicho material transgénico hubiera entrado en las colecciones del CIMMYT y más concretamente en las muestras que había designado este organismo en virtud de su acuerdo con la FAO. La FAO remitió una carta al Director General del CYMMIT para conocer la situación. En ella se refería a las siguientes

¹⁰ Los derechos de propiedad intelectual se concedieron en virtud de la patente de los Estados Unidos número 5 894 079, que abarcaba todas las variedades de *Phaseolus vulgaris* cuyas semillas tuvieran un determinado color amarillo, y en virtud del certificado de protección de variedades vegetales de los Estados Unidos número 9 700 027 para la variedad concreta de frijol.

¹¹ En 1996, el CIAT había designado ya 28 393 muestras de *Phaseolus* en el marco del acuerdo CIAT-FAO. Alrededor de 6 000 muestras de frijoles procedían de México y de ellas 260 tenían semillas amarillas que se designaban con nombres vernáculos como “canario”, “amarillo”, “azufrado” y “garbancillo”. Seis muestras de frijoles con semillas amarillas e *hilum* designadas en virtud del acuerdo CIAT-FAO se corresponden con la descripción de “*Enola*” que figura en la patente.

¹² Según la información recibida del CIAT, el color amarillo en semillas de frijol común no es una invención, pues existe en el continente americano desde la época precolombina. Está documentada la existencia anterior de frijoles de color amarillo azufrado: Irish (1901), Bukasov (1930), Gepts (1988), Hernández (1973), Hernández *et al.* (1991), Kaplan (1980), Kaplan y Lynch (1999), Lépiz y Sandoval (1983), Voysest (1983), Voysest y Dessert (1991). Estos estudios no son mencionados en la patente. No se describe detalladamente el proceso de mejoramiento y la descripción incompleta que se facilita no constituye una innovación. Están documentados los procesos anteriores de mejoramiento: Beaver y Kelly (1994), Buishand (1956), Fermond (1855), Fouilloux (1978), Fouilloux y Bannerot (1988), Singh (1991). Estos estudios no son mencionados en la patente.

¹³ El 11 de julio de 2001, el titular de la patente pidió que se cancelaran las reclamaciones 1-15 y añadió las reclamaciones 16-58. El CIAT hizo las averiguaciones pertinentes sobre las nuevas reclamaciones y constató que siguen ignorando todas las referencias anteriores mencionadas *supra* y que no cumplen los requisitos básicos establecidos en la legislación de los Estados Unidos para la concesión de patentes.

cuestiones: i) si el CYMMIT había determinado que se había identificado ADN transgénico en las variedades locales mexicanas designadas en virtud del acuerdo; ii) en caso negativo si consideraba probable que eso ocurriera y de ser así en qué medida y a qué ritmo podría producirse la introgresión; y iii) pidió toda la información que pudiera facilitar el CYMMIT sobre las consecuencias que podría tener la introgresión de ADN transgénico para la diversidad e integridad genética del germoplasma designado y para el acuerdo del CYMMIT con la FAO.

28. El Director General del CYMMIT respondió inmediatamente. En su respuesta se refería a varios aspectos que podían ser de interés para la Comisión. En relación con la posibilidad de que hubiera entrado material transgénico en las colecciones del CYMMIT y más concretamente en las muestras que ha designado en virtud de su acuerdo con la FAO no existen pruebas hasta la fecha de que eso haya ocurrido. El CYMMIT ha examinado más de 150 variedades mexicanas sin detectar la presencia del promotor del virus del mosaico de la coliflor (CaMV 35s) asociado con muchos de los transgenes del maíz comercial. El CYMMIT continúa comprobando el material en la medida en que lo permiten el tiempo y los recursos (no se han facilitado recursos adicionales a esos efectos). En síntesis las afirmaciones referentes a la posibilidad de que dicho material transgénico haya entrado en las colecciones del CYMMIT y más concretamente en las muestras que ha designado de conformidad con su acuerdo con la FAO no se basan en hechos fidedignos.

29. Según el CYMMIT una de las cuestiones referentes a los procedimientos de ensayo que se podrían señalar a la atención de la Comisión de la FAO guarda relación con las definiciones de “transgénico” o “no transgénico”. Por lo general la legislación relativa a los ensayos transgénicos requiere la notificación de frecuencias de transgenes superiores al 1 por ciento. Para detectar transgenes en una población heterogénea en una frecuencia inferior al 1 por ciento es necesario realizar pruebas en 5 000 especímenes para tener seguridad sobre los resultados. El costo de ese análisis tan amplio sería elevado y el número de semillas requerido agotaría muchas muestras. En consecuencia en cualquier procedimiento de ensayo considerado sería necesario tener en cuenta niveles umbral y los costos y beneficios conexos.

30. El CYMMIT además de comprobar las muestras del banco de germoplasma ha adoptado procedimientos que se indican a continuación para reducir al mínimo la posibilidad de introducción de material transgénico (es decir, la incorporación por introgresión) en las colecciones del CYMMIT:

- verificación previa para determinar la presencia de transgenes en nuevas muestras antes de introducirlas en el banco de germoplasma como material designado o no designado;
- plantación de maíz no modificado genéticamente en una zona de aislamiento de cinco metros en torno a las parcelas de regeneración de germoplasma para retener el polen de otras plantas;
- regeneración de las muestras del banco utilizando procedimientos estrictos de polinización manual;
- decisión de no plantar maíz modificado genéticamente en los centros experimentales del CYMMIT en los que se regenera el material del banco de germoplasma (en la actualidad el CIMMYT no posee material modificado genéticamente sobre el terreno ni en México ni en ningún otro lugar).

31. La FAO agradeció al CYMMIT la información detallada que había facilitado y tomó nota del hecho de que una investigación más exhaustiva resultaría excesivamente costosa. El CYMMIT podrá abordar en el futuro las restantes cuestiones planteadas por la FAO que eran más de carácter técnico y científico dado que el CYMMIT es un centro de excelencia científica en relación con el maíz.

III. MEDIDAS QUE PODRÍA ADOPTAR LA COMISIÓN

32. La Comisión podría formular recomendaciones para mejorar la aplicación de los acuerdos y en ese contexto el funcionamiento de los bancos de germoplasma.

ANEXO 1

**Germoplasma designado en depósito en virtud de
los acuerdos GCIAI/FAO (2002)**

| Centro | Cultivo | Número de muestras |
|---------------------|-----------------------------|-----------------------|
| CIAT | Yuca | 5 728 |
| | Forrajajes | 18 138 |
| | Frijol | 31 718 |
| CIMMYT | Maíz | 20 411 |
| | Trigo | 95 113 |
| CIP | Raíces y tubérculos andinos | 1 112 |
| | Batata | 6 413 |
| | Papa | 5 057 |
| ICARDA | Cebada | 24 218 |
| | Garbanzo | 9 116 |
| | Haba | 9 074 |
| | Trigo | 30 270 |
| | Forrajajes | 24 581 |
| | Lenteja | 7 827 |
| ICRAF | <i>Sesbania</i> | 25 |
| ICRISAT | Garbanzo | 16 961 |
| | Maní | 14 357 |
| | Mijo perla | 21 250 |
| | Guandú | 12 698 |
| | Sorgo | 35 780 |
| | Mijo secundario | 9 050 |
| IITA | Guandsú | 2 029 |
| | Yuca | 2 158 |
| | Caupí | 15 001 |
| | Soja | 1 909 |
| | <i>Vigna silvestre</i> | 1 634 |
| | Ñame | 2 878 |
| ILRI | Forrajajes | 11 537 |
| IPGRI/INIBAP | <i>Musa</i> | 931 |
| IRRI | Arroz | 80 617 |
| ADRAO | Arroz | 14 917 |
| Total | | 532 508 |

ANEXO 2

Banco Internacional de Germoplasma del Coco (2002)

| <i>Nombre del banco de germoplasma</i> | Fecha de la firma del acuerdo | Número inicial en la lista de germoplasma designado | Germoplasma designado que se conserva en la actualidad |
|---|--------------------------------------|--|---|
| 1. Banco Internacional de Germoplasma del Coco para el Pacífico austral (Papua Nueva Ghinea) | 30 de noviembre de 1998 | 55 | 52 |
| 2. Banco Internacional de Germoplasma del Coco para Asia sudoriental (Indonesia) | 26 de mayo de 1999 | 52 | 29 |
| 3. Banco Internacional de Germoplasma del Coco para África y el Océano Índico (Côte d'Ivoire) | 14 de octubre de 1999 | 49 | 91 |
| 4. Banco Internacional de Germoplasma del Coco para Asia meridional (India) | 30 de octubre de 1998 | 49 | 42 |